

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - ETB S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00610-00

De conformidad con la providencia proferida por la Sección Cuarta del Consejo de Estado vista a folios 381 a 388 del expediente con fecha del quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en donde se revocó la sentencia proferida por este Tribunal de fecha ocho (08) de julio de 2014, el Despacho resuelve:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, en fallo del día 15 de agosto de 2018 mediante la cual revocó la sentencia del 08 de julio de 2014, proferida por esta Corporación.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO.- ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Referencia: 50001-23-31-000-2011-00610-00
Auto obedécese y cúmplase.